

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 7 de Enero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
18-12-931	51,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-1-932	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00
31-12-931	60,00	» E, de 25.000 » » .....		5-1-932	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00
16-12-931	60,00	» D, de 12.500 » » .....		6-1-932	89,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
31-1-932	60,00	» C, de 5.000 » » .....		6-1-932	89,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,10
31-12-931	60,00	» B, de 2.500 » » .....		6-1-932	89,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,10
31-12-931	60,00	» A, de 500 » » .....		6-1-932	90,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,00
4-12-931	60,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		5-1-932	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
4-1-932	74,00	Serie I, de 24.000 pesetas nominales.....	73,00	5-1-932	75,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
4-1-932	74,00	» E, de 12.000 » » .....	73,00	5-1-932	75,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
28-12-931	75,00	» D, de 6.000 » » .....		6-1-932	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,00
30-12-931	76,00	» C, de 4.000 » » .....		6-1-932	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,00
5-1-932	75,00	» B, de 2.000 » » .....	75,00	6-1-932	76,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,00
5-1-932	75,50	» A, de 1.000 » » .....	76,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
17-12-931	75,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.</b>		8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-12-931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		31-12-931	68,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
24-12-931	74,00	» D, de 12.500 » » .....		6-1-932	64,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
28-12-931	74,00	» C, de 5.000 » » .....		6-1-932	66,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	66,00
30-12-931	74,00	» B, de 2.500 » » .....		6-1-932	66,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	66,00
5-1-932	72,75	» A, de 500 » » .....		6-1-932	66,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	66,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		6-1-932	68,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,50
1-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		23-3-930	90,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » » .....		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		31-12-931	77,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		31-12-931	77,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	75,50
24-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		5-1-932	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.</b>		4-1-932	75,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
16-12-931	79,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-1-932	75,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,50
28-12-931	82,00	» E, de 25.000 » » .....	81,00	5-1-932	75,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
5-1-932	81,50	» D, de 12.500 » » .....	81,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
6-1-932	81,00	» C, de 5.000 » » .....	81,00	5-1-932	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	7,00
6-1-932	81,00	» B, de 2.500 » » .....	81,00	23-12-931	77,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
6-1-932	81,00	» A, de 500 » » .....	81,00	20-12-931	78,50	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		5-1-932	77,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
29-12-931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	88,80	4-1-932	77,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
29-12-931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	88,80	6-1-932	79,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
20-12-931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)</b>	
6-1-932	88,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	89,00	30-12-931	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
5-1-932	88,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		6-1-932	87,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
3-1-932	89,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	89,50	31-12-931	88,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				6-1-932	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,50
				6-1-932	88,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,50
				6-1-932	89,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	88,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
28-1-031	08,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		6-1-032 455,00 25-11-031 300,00 18-0-031 236,00 14-0-031 200,00 6-1-032 185,00 6-1-032 94,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu-   Preferentes... carera España...   Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		440,00				
6-1-032 6-1-032	173,00 172,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	173,00 172,00	5-1-032 52,00 6-1-032 550,00 6-1-032 175,00 28-2-029 624,00 20-10-030 48,00				51,50 543,00 179,00			
31-12-031 31-12-031 31-12-031 3-12-031	00,00 00,00 00,00 80,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-031 400,00 6-1-032 76,50 6-1-032 84,50 6-1-032 96,00 6-1-032 90,25 6-1-032 70,40 30-12-031 71,50 5-1-032 96,00 31-3-031 79,75 22-12-031 90,00 13-5-029 72,50 13-0-029 71,25 13-5-029 72,50 13-5-029 72,50 28-5-026 94,00							
6-1-032 6-1-032 0-1-032 1-6-031	82,00 82,00 81,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	82,00 82,00	6-1-032 90,50 20-11-031 70,00 5-1-032 74,00 4-1-032 74,50							
28-12-031 30-12-031 14-10-031 10-0-029	77,00 77,00 77,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	75,75								
5-1-032 30-12-031 23-11-031 1-6-032	75,75 77,00 77,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....									
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
				4 por 100 perpetuo al contado..... 180.000							
				Idem fin corriente..... »							
				Idem fin próximo..... »							
				4 por 100 amortizable..... »							
				5 por 100 amortizable..... 52.000							
				Acciones del Banco de España..... 5.500							
				Idem del Banco Hipotecario..... »							
				Idem de la Arrendataria de Tabacos... »							
				Azucarera.—Preferentes ..... »							
				Idem.—Ordinarias ..... 11.000							
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.							
				Idem id. al 6 %..... 30.500							
						PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
						Paris ...	46,50		New-York	11,86	
						Bruselas.	166,00		Berlin ...	2,82	
						Zurich ..	231,30		Estocolmo		
						Berna...			Oslo.....		
						Ginobra .			Praga ...		
						Roma ..	60,30		Lisboa...		
						Milán ...			Argentina		
						Londres .	40,30				

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS

## NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Tolva y la de Arén (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Enero de 1932.—El Director general, A. Nistal.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en tetra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—17

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

De orden del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas queda anulado y sin efecto alguno el anuncio de fecha 30 de Diciembre de 1931, publicado en la página 74 del anejo único de la GACETA DE MADRID del día 3 del actual, referente a la segunda subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 20 al 22,500 de la carretera de Cereceda a Laredo en la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—2501

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal y habiéndose cum-

plido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de adecuamiento, refuerzo y mejora del Mercado de La Libertad (Gracia), bajo el tipo de 185.567,05 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 32 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato debiendo dejarlas terminadas en el plazo de un año, a partir del día en que se dé comienzo a las mismas.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. La subasta se verificará en la forma expuesta y los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del timbre del Estado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo sexto del Decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1923 sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929, cuya vigencia ha sido confirmada por el de 24 de Junio de 1931, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallan las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresen sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente las representen por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento constituida por D. José María Pi Suñer, D. Francisco Tenas y Alivés, D. Cruz Lahoz e Ibarrodo, don Amador Conde y Boliu y D. Federico Culi Verdaguer.

Tercera. El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique es-

te anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana, de los días hábiles de oficina.

Cuarta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 9.278,35 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad inaporte del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento, pudiendo admitirse asimismo cédulas de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

Quinta. Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de adecuamiento, refuerzo y mejora del Mercado de La Libertad."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar, entregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

Sexta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Séptima. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

Octava. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 y concordantes de la ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y deberá atenderse a cuanto dispone respecto al particular el citado Decreto-ley número 744 de fecha de 6 de Marzo de 1929.

## Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de ..., habitante

en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de adecentamiento, refuerzo y mejora del Mercado de La Libertad (Gracia), se compromete a llevar a efecto todas las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de ... (expresese en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo prevenido en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el que suscribe se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

*Pesetas.*

Capataz albañil.....	—
Oficial.....	—
Peón amasador.....	—
Excavador.....	—
Cargador.....	—
Pocero.....	—
Peón.....	—
Oficial picapedrero.....	—
Oficial marmolista (cincentista).....	—
Oficial pulidor.....	—
Oficial yesero.....	—
Auxiliar yesero.....	—
Oficial yesero para simples vestimientos.....	—
Oficial estucador.....	—
Oficial carpintero.....	—
Oficial cerrajero (forjador o montador).....	—
Oficial cerrajero.....	—
Oficial pintor.....	—
Oficial lampista y ayudante.....	—
Las horas extraordinarias en días festivos a.....	—
Las horas extraordinarias en días no festivos a.....	—

Barcelona, 31 de Diciembre de 1931.  
El Alcalde, Aguadé.

S—16

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 163.327, de pesetas nominales 8.500, en Deuda interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 3 de Junio de 1929 a favor de doña Pilar Silva Escribano, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—60

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

La Comisión gestora, en sesión de

hoy, acordó rectificar el concurso anunciado para la provisión de las plazas de Ingeniero Jefe y Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, haciendo constar que los aspirantes a la plaza de Ingeniero acreditarán poseer el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, sin que sea requisito indispensable haber prestado servicios al Estado.

Guadalajara, 31 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Enrique Riaza. El Secretario, Tomás Blánquez.

X—52

**BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR**

Junta general ordinaria de accionistas.

**CONVOCATORIA**

En nombre del Consejo de Administración, y con las facultades que a la Presidencia confiere el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (casa de Los Previsores del Porvenir, Madrid) el domingo 10 de Abril de 1932, a las diez de la mañana, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Memoria, balance y cuentas sobre el ejercicio del año 1931.

2.º Estudio de proposiciones que deba resolver la Junta.

La Junta se constituirá y actuará con arreglo a lo preceptuado en el capítulo IV de los Estatutos del Banco, no habiendo de hacerse propuestas ni votaciones para elección de Delegados por tener validez los poderes conferidos a este efecto por la Junta general de accionistas celebrada el año 1931, con arreglo al precepto cuarto del artículo 26 de los Estatutos.

Los Delegados deberán proveerse en la oficina central del Banco de la tarjeta de identidad necesaria para concurrir al acto.

A continuación se publica la lista de Delegados que pueden actuar en la Junta general de accionistas, con el número de votos que ostentan.

Madrid, 2 de Enero de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración en funciones, Gabriel Gancedo Rodríguez.

*Lista de Delegados para la Junta general de accionistas del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir.*

	Número de votos
D. Domingo Aguinaco Mendivil.....	10.208
D. Luis Alfonso Leonart....	1.864
D. Aurelio Almoguera Montero.....	1.900
D. Gregorio Alvarez y Alvarez.....	409
D. Pedro Alvarez.....	1.257
D. Francisco Amor.....	1.588
D. Vitaliano Arés Andrés....	2.330
D. Ricardo Arnal Buch.....	284
D. Cándido Arruabarrena Recalde.....	808
D. Baldomero Barbero.....	528
D. Andrés Bentz.....	2.440
D. Julio Bernabejo Marcilla....	6.293

Número de votos

D. Juan Bertoméu y Chulio.....	613
D. Lucio Berzosa García....	426
D. Félix Besga.....	982
D. Augusto Boué Alarcón....	3.945
D. José María Bruñó Masip.....	2.632
D. Francisco Burgo Aparicio.....	324
D. Antonio Caballero Méndez.....	103
D. Luis Calderón Tejero.....	490
D. Julio Cambronero.....	1.384
D. Pedro del Campo y Miguel.....	713
D. Cristóbal Cano.....	62
D. Miguel Cañada Esteban....	462
D. Guillermo Castañer Deya.....	1.736
D. Eduardo Castellanos Castellanos.....	205
D. Florencio del Castillo Martínez.....	1.064
D. Enrique Cebeira Hildandaras.....	1.064
D. Rafael Cifuentes.....	340
D. José Cos Serrano.....	2.041
D. José Cubells de San Félix.....	478
D. Enrique Díaz Gutiérrez.....	1.108
D. Ricardo Díaz Calderón....	1.241
D. Teófilo Díaz Prieto.....	7.417
D. Agustín Domínguez Rubio.....	1.445
D. Manuel Domínguez Ramos.....	613
D. Juan Dorrónzoro González.....	2.381
D. Francisco F. Durán.....	17.015
D. Jenaro Echaurre Cobas....	2.378
D. Matías Escalera Hasperué.....	4.215
D. Eloy Fernández Hernández.....	451
D. Epifanio Fernández Vaquero.....	1.779
D. José María Fernández Lareda.....	9.410
D. Sabas Anastasio Fernández Muro.....	746
D. Miguel Flandes González.....	219
D. Germán Gambón Larruy.....	406
D. Emilio García Silva.....	397
D. José García Gómez.....	3.027
D. Antonio Góngora Durán.....	36
D. Antonio González Romero.....	2.080
D. Emilio González-Llana....	30.269
D. Manuel Gordillo Rodríguez.....	2.010
D. Hermenegildo Gutiérrez Rueda.....	2.326
D. Rafael Hermosa Kith.....	3.256
D. Gregorio Hernández.....	1.067
D. Ramón Iglesias Zapico....	2.118
D. Francisco Izquierdo.....	8.856
D. Benito Juste Campos.....	4.099
D. Claudio Jesús Lavín Canales.....	782
D. Bernardo de Ledesma y Barca.....	320
Doña Josefina Ledesma y Barca.....	397
D. Francisco Linares García.....	3.735
D. Arturo López Rodríguez.....	2.200
D. Blas López Guerrero.....	842
D. Marcelino López Vera....	5.589
D. Salvador López Carmona.....	3.260
D. Ricardo Manito Picardo.....	351
D. Daniel Maqueda Gudíño....	3.142
D. Pedro Martín.....	1.275
D. Bartolomé Martínez.....	171
D. Francisco Martínez Alcover.....	655
D. Jesualdo Martínez Vivas.....	1.307
D. Fernando Mateos Cifuentes.....	1.009
D. Luis Mínguez Martín.....	4.009
D. Santiago Mínguez Mínguez.....	5.890
D. Domingo Molina Alcaldes.....	672

Número de votos

D. Leónides Montanary Dilme	608
D. Francisco Morán	835
D. Manuel Moreno Pasquau	952
D. Mariano Muñoz Rivero del Olmo	323
D. José A. Núñez Palomino	2.201
D. Antonio Ojias Rodríguez	8.363
D. Emilio Ortega Manrique de Lara	5.858
D. Juan Ortiz Rocas	353
D. Luis Ortum Sánchez	1.420
D. Juan Pablo Fernández Toledo	1.440
D. Juan Francisco Peña Sobrino	2.817
D. Saturnino Pérez Ruiz	2.446
D. Ciriaco Perucha Ripa	4.737
D. Francisco Picazo Martínez	520
D. Juan Pie Lacruz	2.918
D. Galo Ponte Escartin	8.713
D. Francisco Ramos Herrera	2.032
D. Antonio Rebollo Montero	7.887
D. Adelin del Rey	4.895
D. Manuel del Rey Villagrasa	4.334
D. Domingo Rincón	841
D. Buenaventura Roche Hernández	1
D. Alfredo Rodrigo del Puerto	918
Doña Constanza Rodríguez Ponce León	1.636
D. Manuel Romero Vieitez	2.016
D. Victoriano Rosado Muniña	3.320
D. Bernardo Ruiz Sabater	2.463
D. Luis Ruiz del Portal Fernández	800
D. León Rupérez Peñalba	3.330
D. Ignacio Manuel Sáenz de Urturi	2.460
D. Julio Sáenz de Buruaga	942
D. Ricardo Sáenz de Santamaría	2.920
D. Ramón Salgado Toimil	683
D. Tomás Samaniego	8.109
D. Bernardo San Frutos	836
D. Gustavo Sánchez Cuevas	3.546
D. José Sánchez Rubio	3.612
D. Julio Sánchez González	3.213
D. Luis Sánchez González	2.383
D. Mariano Sánchez González	3.381
D. Remigio Sánchez Covisa y Azofra	2.662
D. Tomás Sánchez Pacheco	1.467
D. Lucas Sanz Atencia	1.153
D. Domingo Sardina Fernández	6.399
D. Emeterio Saz Alvarez	650
D. Joaquín Souto Cuero	6.622
D. Fernando Stauffer y Stauffer	120
D. Facinto Toledo González	903
D. José Toral y Sagristá	501
D. Julián Vaca de Osma	177
Doña María del Carmen Varela del Río	1.675
D. Francisco Vázquez Collado	74
D. Antolin Velasco de las Heras	4.670
D. Antonio Velázquez Amézaga	2.725
D. Félix Zozaya Flores	2.374
D. Serapio Zozaya Eraso	2.865

X—56

MUTUA DE SEGUROS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA

Se convoca a Junta general ordinaria a los socios de la Mutua de Seguros de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca para el día 20 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle Marqués de Cubas, 25.

Quedan a disposición de los mutualistas, y en el local social, la Memoria-balance y los comprobantes correspondientes.

Madrid, 6 de Enero de 1932.—El Director Gerente, Tomás Benet.

X—62

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

32.º amortización del empréstito.

Día 29 de Diciembre de 1931.

Número de las obligaciones amortizadas en el sorteo de este día:

Serie A (ochenta y ocho).

3, 12, 18, 58, 152, 163, 205, 213, 215, 265, 299, 371, 440, 471, 551, 553, 616, 820, 878, 929, 930, 984, 1.032, 1.047, 1.121, 1.124, 1.223, 1.254, 1.360, 1.400, 1.415, 1.429, 1.438, 1.462, 1.510, 1.511, 1.516, 1.636, 1.656, 1.680, 1.746, 1.774, 1.813, 1.834, 1.871, 1.890, 1.891, 1.929, 1.943, 1.945, 1.987, 2.089, 2.113, 2.217, 2.276, 2.298, 2.318, 2.333, 2.361, 2.376, 2.390, 2.433, 2.531, 2.540, 2.609, 2.626, 2.710, 2.736, 2.846, 2.859, 2.860, 2.901, 2.902, 2.914, 2.999, 3.018, 3.077, 3.148, 3.170, 3.186, 3.211, 3.253, 3.402, 3.411, 3.429, 3.440, 3.506, 3.556.

Serie B (treinta).

177, 209, 236, 252, 313, 338, 486, 579, 623, 650, 742, 756, 793, 821, 823, 831, 983, 1.056, 1.082, 1.165, 1.175, 1.245, 1.372, 1.458, 1.522, 1.528, 1.532, 1.535, 1.578, 1.595.

Serie C (treinta y dos).

57, 195, 199, 212, 218, 277, 304, 354, 453, 507, 544, 626, 663, 677, 763, 774, 864, 1.016, 1.142, 1.152, 1.242, 1.341, 1.333, 1.410, 1.441, 1.507, 1.547, 1.554, 1.614, 1.642, 1.668, 1.748.

Serie D (quince).

15, 46, 48, 78, 95, 121, 140, 273, 339, 339, 493, 544, 640, 668, 737.

Serie E (veintiséis).

55, 161, 230, 238, 241, 245, 262, 272, 291, 300, 338, 341, 378, 380, 381, 439, 448, 451, 513, 613, 647, 707, 747, 791, 812, 815.

El Secretario Contador, Francisco Yxart.—El Presidente, Francisco Compte Galofré.

Nota.—Líquido a cobrar por obligación, 498,54 pesetas.

Líquido a cobrar por cupón vencimiento 31 del actual, 11,23 pesetas.

X—51

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTILLANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de accionistas, ha dispuesto repartir los siguientes dividendos complementarios, correspondientes al ejercicio 1930:

7 por 100, en metálico, a las acciones números 1 al 15.000, ambos inclusive, contra cupón número 44.

5 por 100, en metálico, a las acciones números 15.001 a 36.220, ambas inclusive, contra cupón número 44.

Y pesetas 256,372 por cada cédula de fundador, también en metálico.

Todos los impuestos serán a cargo de los accionistas y tenedores de cédulas, respectivamente.

Dichos dividendos se pagarán, a partir del día 11 del corriente, en el Banco Urquijo y Banco Español de Crédito, en Madrid; Banca Arnús-Gari y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 7 de Enero de 1932.—El Director Gerente, Carlos García Alonso.

X—57

TRANVIA ELECTRICO DE PONTEVEDRA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Haciendo uso de lo que determina el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, su Consejo de Administración tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de Enero, a las doce de su mañana, en el salón de actos de la Cámara de la Propiedad, de esta capital, con objeto de reformar los Estatutos de esta Sociedad.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha reunión deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la celebración de la Junta, sus títulos o resguardos que acrediten tenerlos depositados en cualquier Establecimiento bancario.

Según prevé el artículo 21 de los mencionados Estatutos, será preciso, para tratar de la reforma de los mismos, concurre a dicha Junta las dos terceras partes del capital.

Pontevedra, 4 de Enero de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Casimiro Gómez.

X—53

TRANVIA ELECTRICO DE PONTÉVEDRA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, su Consejo de Administración tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de Enero, a las diez y treinta de su mañana, en el salón de actos de la Cámara de la Propiedad, de esta capital.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1931; y

3.º Renovación de parte del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha reunión deberán deposi-

tar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la celebración de la Junta, y en los laborables, de nueve a trece, sus títulos o resguardos que acrediten tenerlos depositados en cualquier Establecimiento bancario.

Pontevedra, 4 de Enero de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Casimiro Gómez.

X—54

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco de Murga, en nombre y representación de D. Rafael Marín Lázaro, contra D. Ramiro García Suárez, para la efectividad de un préstamo de 115.000 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, que es

Una casa sita en Madrid, con fachada a las calles Carrera de San Jerónimo y del Pozo, señalada por la primera con el número 10 novísimo, y por la segunda con el número 5 moderno; tiene de línea de fachada, por la Carrera de San Jerónimo, 14 pies y medio, y por la calle del Pozo, 37 pies y tres cuartos, con una superficie de 3.699 pies y tres octavos, con dos cuartos bajos, principal, segundo, tercero, dos bohardillas vivideras y varias trasteras. Linda: entrando por la Carrera de San Jerónimo, a mano derecha, con la número 8, de D. José Urbán, y con la número 3 de la calle del Pozo, de don Emilio Lardy; izquierda, con la número 12 de dicha Carrera, de D. Andrés Villamil, y con la número 7 de la calle del Pozo, que es del mismo dueño.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1.º de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad de 244.875 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Enero de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—58

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en 4 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por don Emilio Díez Pinés y Menchán, contra D. Félix Escolar Delás, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Solar en Madrid, dentro del situado en la calle de Luis Peiró, sin número; de superficie 3.602 metros y 52 decímetros y 62 centímetros cuadrados, equivalentes a 33.520 pies y 79 centésimas de otro, cuadrados. Linda: al Norte, por donde se considera que tiene su entrada, con terreno de D. Timoteo de Antonio Gil; al Oeste o derecha entrando, con terreno de D. Salvador Ravenós; al Este o izquierda, con terrenos del Banco de Cartagena, y al Sur o testero, con terrenos de D. Salvador Ravenós.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Febrero y hora de las doce, previéndose que se admitirán las posturas que libremente se hagan; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de 3.750 pesetas para garantía de su proposición; que el precio del remate se consignará por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros títulos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

X—59

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan, D. Francisco, doña Josefa, D. Eduardo y doña Angeles Segura y Castro, sobre pago de 4.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Casa distinguida con los números 8 antiguo y 3 moderno de gobierno en la calle de Membrilla, hoy Doctor Gome-ro de Marchena; mide de frente 10 varas y dos tercias, 33 varas por los costados, o sea de fondo, y nueve de espalda, que hacen 294 y media cuadradas superficiales, equivalentes a 206 metros y 10 centímetros, distribuidos en forma conveniente; comprende un pozo medianero con la casa de la izquierda; y linda: por su derecha entrando, con otra de Francisca Gillena; por su iz-

quierda, con otra de D. Eugenio Torres, y por su espalda, con corrales de don Manuel Ortega.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado y el de igual clase de Marchena, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 9.000 pesetas al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor; que si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por medio del presente se cita a los deudores D. Francisco, D. Eduardo, y D. Juan Segura y Castro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que puedan concurrir a la expresada subasta, u obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 14 de Diciembre de 1931.—M. M. Fernández Rodríguez.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—55

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Don Isidoro Lino Sánchez, Juez de primera instancia accidental de Pontevedra.

Hago público: Que por auto de 2 de Agosto de 1928, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria, número 78 de dicho año, instado por Florinda Dios Casal, vecina de San Andrés de Geve, se declaró la ausencia en ignorado paradero del marido de la solicitante, Crisanto Ponceiro Sanmartín; cuya declaración fué publicada por primera vez en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 197, correspondiente al 28 de Agosto de 1928 y en la "Gaceta de Madrid", número 277, correspondiente al 3 de Octubre del mismo año, sin que el ausente hubiera comparecido ni tampoco persona alguna con derecho a la administración de sus bienes; por lo que se les hace el segundo llamamiento, a medio del presente edicto, que para insertar en la "Gaceta de Madrid" expido en Pontevedra a 2 de Enero de 1932. El Juez, Isidoro Lino Sánchez.—El Secretario, Doctor Andrés López Martín.

X—61

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CASTRIL

Don Francisco Navarro Sánchez, Juez municipal de esta villa de Castril, partido judicial de Húscar, provincia de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncian sus provisiones, por concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones de la vigente ley orgánica del Poder judicial, por el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, durante el referido plazo, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido, expresando en ellas el cargo que solicitan y acompañadas de los documentos siguientes: Certificación del acta de nacimiento. Idem de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Idem de hallarse en el ejercicio del cargo; y

Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico donde conste el censo de población donde ejerce el solicitante.

Además los documentos o títulos que acrediten la aptitud y méritos del mismo.

Se hace también constar que esta población tiene 5.165 habitantes y que los expresados cargos no tienen más retribución que los derechos de Ansel y que el suplente no percibe honorarios hasta que actúa.

Castril, 28 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Francisco Navarro.  
JO—17802

## GETAFE

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, por daños, contra Honorio Otal Burró, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Getafe a 26 de Diciembre de 1931; el señor D. Fernando García Rodrigo Bena, Juez municipal suplente de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el señor Fiscal municipal, José Lobo Pérez, mayor de edad, citado por edicto, como denunciante, y de otra, como denunciado, Honorio Otal Burró, mayor de edad, vecino de Bizcarrues (Huesca), como denunciado; y

Fallo que debo condenar y condeno a Honorio Otal Burró a la pena de cinco pesetas de multa, a que pague a la Primera Comandancia de Intendencia la cantidad de 54 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Fernando García Rodrigo Bena."

Y para que sirva de notificación a José Lobo Pérez, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Getafe a 26 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Ramón Guerrero.—Visto bueno: el Juez municipal, Fernando García Rodrigo Bena.

JO—17805

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado contra Emiliano Gómez Martínez y Cecilio Rodríguez, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Getafe a 26 de Diciembre de 1931; el señor D. Juan Cervera Deleito, Juez municipal de bienios anteriores; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una, como denunciante, D. Angel de Vergara de Francisco, mayor de edad, industrial y de esta vecindad e Hilario González Morales, de veintiocho años de edad, jornalero, y de otra, como denunciados, Emiliano Gómez Martínez, mayor de edad, jornalero, de esta vecindad y Cecilio Rodríguez, también mayor de edad y de la propia vecindad, por insultos; habiendo intervenido el señor Fiscal municipal,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Emiliano Gómez Martínez y Cecilio Rodríguez de la denuncia contra los mismos formulada, declarando de oficio las costas.—Juan Cervera."

Y para que sirva de notificación a Hilario González Morales, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Getafe a 26 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Ramón Guerrero.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Cervera.

JO—17806

## LANTEJUELA

Don Cristóbal Miró Cordobés, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que, los aspirantes a dicho cargo, puedan presentar sus instancias documentadas en este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, haciendo constar que esta población se compone de 2.794 habitantes de hecho y 1835 de derecho según el Censo de 1920.

Lo que se hace público nuevamente rectificado, por haber sufrido error en el primer anuncio verificado en la GACETA DE MADRID del 10 del actual, por decirse en el mismo, que las instancias se presentarían dentro del término de treinta días ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Osuna, debiendo decir, en este Juzgado municipal en el plazo de quince días.

La Lantejuela a 24 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Cristóbal Miró Cordobés. — El Secretario, Franco Gamida.

JO—17807

## LLOSA

Don José Bolinches Sanchis, Juez municipal de Llosa de Ranes, provincia de Valencia.

Hago saber: Que a virtud de renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por traslación, según el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y disposiciones posteriores, debiendo los aspirantes a dicho cargo, presentar sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Játiba, en el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID. Este término municipal consta de 650 vecinos.

Llosa de Ranes, 27 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Bolinches.

JO—17898

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.843 del año 1931, por malos tratos y contra José Rodríguez González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Diciembre de 1931; el señor don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez González, a la multa de 5 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Rodríguez González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Diciembre de 1931.—El Juez, Celestino Valledor.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.844 del año 1931, por amenazas, y contra Julián Marcos Hergueta, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Diciembre de 1931. El Juzgado municipal del distrito del Centro, com-

(Continúa en la página 191.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

Personal que en virtud de la Ley de 21 de Octubre de 1931 pasan a percibir desde 1.º de Enero próximo, por el Presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas), todos los devengos que se consignan en las relaciones siguientes y que se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos de que pueda tener lugar el abono correspondiente a los interesados previa la justificación de la personalidad y demás requisitos reglamentarios.

RELACION NUM. 5.—Pensionistas de cruces y devengos que a partir de 1.º de Enero de 1932 han de percibir por Clases pasivas los Jefes y Oficiales y asimilados retirados con arreglo al Decreto de 25 de Abril último y disposiciones posteriores, además del sueldo y premios de efectividad que en la actualidad ya perciben por las citadas Clases pasivas.

(Continuación de la GACETA núm. 6.)

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por. a P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	Desempeño por unidades...	Liquidado a percibir.....	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo							
Tte. coronel...	D. Jaime Soler Obrador.....	Palma .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Gabriel Riera Alemany.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Juan Virelli Crespi.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Antonio Moragues Cabot.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Diego Pascual Bouza.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	José Enseñat Martínez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Bernardo Rebasa Boyeras.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Carlos del Corral Useras.....	Mahón .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Ramón Taix Alorrasagas.....	Palma .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Francisco Bonet de los Herreros.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Vicior Enseñat Martínez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Alonso Comas Medina.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Sebastián Cots Pianells.....	Mahón .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Enrique Fernández Sardina.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Salvador Mena Vivern.....	Biza .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.	
Idem .....	Manuel Sousa Martorell.....	Mahón .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Manuel Castaño Lluhl.....	Palma .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Archivero 2.º...	Manuel Castaño Lluhl.....	Palma .....	»	»	»	100,00	»	»	100,00	»	»	»	
Comandante ...	Jaime Osorio Osorio.....	Idem .....	»	»	»	100,00	»	»	100,00	»	»	»	
Idem .....	Desdichado Iglesias Costa.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Pedro Sancho Sancho.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Juan González Moro Moreno.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Manuel Martínez Guillén.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	José Say Cañellas.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Mateo Bosch Sansó.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Francisco Granell Bisbal.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	00,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.	
Idem .....	Antonio Garau Montaner.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	José Cladera Cañellas.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Juan Fiol Conrado.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Nicolás Andreu Orfila.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Tomás Massot Moya.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	José Moragues Cabot.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Cosme Paspal Villalonga.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem .....	Cosme Paspal Villalonga.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
V.º M.º.....	Manuel Español Barrios.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Comandante ...	Gabriel Llompart Ramis.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	





EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	50 por 100 de diplomado de E. M.	Premias de Aeronáutica	TOTAL	Desempeño por... millares...	Liquidado a par c.d.f.	OBSERVACIONES
			San Fernando	Marín Cristinn	Mérito Militar	San Hermenegildo							
Comandante	D. Tomás Bosch Palmer	Estalléns	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Valeriano Martín Martín	Palma	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Bruno Miguel Mayol	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Francisco Lliteras Bernad	Mahón	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Manuel Gambín Bernabéu	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Enrique Alfaro Triay	Palma	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Capitán	Francisco Dubón Estellés	Mahón	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Juan Nadal Obrador	Palma	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Rafael Salom Oliver	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Arnaldo Jofre Sastre	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Gabriel Mulet Llabres	Manacor	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Gabriel Sastre Babguer	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Luis Mesana	Palma	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Juan Gual Bonet	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Bartolomé Picornell Font	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Miguel Juan Peflicer	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Carlos Campos Bedman	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	José Cano Coll	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Antonio Gella Sastre	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Bartolomé Garcías Amengual	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Canarias.													
Coronel	D. Conrado Martínez Déniz	Tenerife	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Anatolio de Fuentes García	Idem	»	»	»	100,00	»	»	100,00	»	»	»	
Idem	Julio Fuentes Serrano	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Tte. coronel	Angel Toledo García	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	José Maldonado Duglour	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Comandante	Andrés de Lorenzo Cuervo y Monteverde	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Manuel Sampor Ortiz	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Francisco Bonnin Guerin	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Salvador Iglesias Domínguez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Comisario 1.º	Enrique Escudero Matamoros	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Capitán	Antonio Martín Pérez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Alférez	Valentín Padrón Espinosa	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Coronel	José Espejo Fernández	Idem	»	»	»	100,00	»	»	100,00	»	»	»	
Comandante	Esteban Arriaga Adán	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Luis Durango Pardini	Idem	»	»	»	»	125,00	»	125,00	»	»	»	
Capitán	Justo Blázquez Izquierdo	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	José Trujillo Torres	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	José López Felequia	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	José Gómez Corcuera	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	José Pérez Pérez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Julio Zenón Pedrero	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Coronel	Salvador Fernández Baamonde	Las Palmas	»	»	»	100,00	»	»	100,00	»	»	»	
Tte. coronel	Pedro Sopranis Arriola	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Manuel Cuartero Martínez	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Gustavo Navarro Nieto	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Comandante	Rafael Buenaño Ferrer	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Angel Manrique de Lara Román	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Indalecio Muñoz Castillo	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	
Idem	Emilio Ferrer Valdivielso	Idem	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»	

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

125,00



EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeronáutica	TOTAL	Decreto por utilidades...	Liquidado a por-ctar.....	OBSERVACIONES
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo							
Comandante ..	D. José Noguero Quevedo.....	Centa .....	»	1	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Manuel Navas Alvarez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Claudio Rodríguez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán .....	Honorato Suárez Alvarez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Manuel Plüero Gabarrón.....	Idem .....	»	1	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Cayetano Rodríguez Medina.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Julian Hernández Regalado.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Enrique Moguel Laguna.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Andrés Pardesa Pulido.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Teniente .....	Santos Romo Muñiz.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Juan Vallés García.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
S. Veterinario.	Ladislao Poderque Gómez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Teniente .....	Alfonso Rodríguez Gómez.....	Idem .....	»	82,50	»	»	»	»	»	82,50	»	»	Exento de tribu- tación.
Archivero 2.º...	Rigoberto Lozano Mollá.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Primer patrón.	Andrés Ramos Acevedo.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Teniente .....	Nicolás Giménez Olmedo.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Alférez .....	Manuel Agustín González.....	Idem .....	»	»	25,00	»	»	»	»	25,00	»	»	Exento de tribu- tación.
Idem .....	Augusto Sanz Sabudeiro.....	Idem .....	»	»	17,50	»	»	»	»	17,50	»	»	Idem.
Tte. coronel...	Ricardo Escuin Lois.....	Idem .....	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Capitán .....	José Martínez Pleguezuelos.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Fernando Pablo Lozano.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante ...	Francisco Blasco Azcune.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán .....	Ricardo Navas de Alda.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Juan Gavilán de Pro.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Teniente .....	Fernando Díaz Escribano.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Alférez .....	Julio González Ramírez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	Exento de tribu- tación.
Tte. coronel...	José Gutiérrez Juárez.....	Idem .....	»	»	»	»	50,00	»	»	50,00	»	»	»
Alférez .....	Felipe Gallardo Linares.....	Idem .....	»	»	17,50	»	»	»	»	17,50	»	»	Exento de tribu- tación.
A pagar por la Depositaria especial de Melilla (Málaga).													
Coronel .....	D. Guillermo Pezzi Luque.....	Melilla .....	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Tte. coronel...	Alejandro Durán Canosa.....	Idem .....	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Idem .....	Cipriano Nieto González.....	Idem .....	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Idem .....	Francisco Ruiz Luque.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Comandante ...	Cándido Lovera Girela.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Francisco Lozano Gutiérrez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Enrique Martín Sanz.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Ricardo Martín-Pinillo y Blanco...	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	José Angosto Cazorla.....	Idem .....	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	»
Idem .....	Manuel Ramírez González.....	Idem .....	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	»	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Idem .....	Vicente Schambert.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán .....	José de los Ríos Orozco.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Francisco Sánchez del Pozo Es- paña.....	Idem .....	»	83,33	»	»	»	»	»	83,33	»	»	Exento de tribu- tación.
Idem .....	Eduardo de Castro Tuya.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Cándido Güel Oliver.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Manuel Ortega Soto.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»

Idem .....	Eugenio de Andrés Giménez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Lope Gascó López.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Manuel Civantos Navas.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Francisco Díaz-Otero Rodríguez...	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Claudio Fernández Martínez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Alejandro Hernández López.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Prudencio Santacana Sanz.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Victor Gil Giménez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Antero Hidalgo Cantero.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Jesús Fons Gil.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Andrés Morales Delgado.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Alfonso Pérez Zapata.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Oficial 1.º.....	Tomás Gómez Esgueva.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Francisco Yerandí Suárez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Capitán .....	José Civantos Cantis.....	Idem .....	»	166,66	»	»	»	»	»	166,66	»	»	Exento de tribu- tación.
Capellán 1.º....	Inocente Lechuga Romero.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Pensionista ...	D.ª Nieves Fernández de Age.....	Idem .....	208,33	»	»	»	»	»	»	208,33	»	»	Exenta de tribu- tación.
Idem .....	Concepción Rafaela Giménez.....	Idem .....	125,00	»	»	»	»	»	»	125,00	»	»	Idem.
Prof. primero	D. Juan Reche Ledesma.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Equitación... Teniente .....	Francisco Alvarez Roca.....	Idem .....	»	62,50	»	»	»	»	»	62,50	»	»	Exento de tribu- tación.
Comandante ...	Federico Pita Espelostín.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Idem .....	Francisco Blanco Rodríguez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»
Tte. coronel...	Claudio Vidal Martínez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	»	»

(Continuad.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Proyecto de clasificación de las plazas de Médicos titulares-inspectores municipales de Sanidad, correspondiente al partido judicial de Puebla de Sanabria (Zamora), según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928, y Orden de este Ministerio de 29 de Diciembre de 1931.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
Puebla de Sanabria, Ungilde y Robleda.....	1	2.ª	Asturianos, Entrepeñas, Ríoconejos, Lagarejos, Cerezal, Anta de Ríoconejos, Villar, Cernadilla y Palazuelo.	1	2.ª
Robleda-Cervantes, Castellanos, Sampil, Valdespino, San Juan Cervantes, Paramio-Ferreros, Trinfé y Otero de Sanabria.....	1	3.ª	Palacios, Vime, Remesal, Rosinos de la Requejada, Carbajalinos, Donez, Escuredo, Gusandanos, Monterrubio, Santiago de la Requejada y Rionegrillo.....	1	2.ª
Trefacio, Murias, Cerdillo, Villarino, San Justo, Barrio de Rábano, Rosas Coso y San Ciprián.....	1	3.ª	Mombuey, Otero de Centenos, Garrapatas, Rionegro del Puente, Valparaíso, Sejas, Manzanal, Peque, Anta de Tera y Valdemerilla.....	1	2.ª
Galende, Ilanes, Rabanillo, Cutelo, Mercado, Padrazales, Vigo, Rivadelago y San Martín de Castañeda...	1	3.ª	Cionál, Codesal, Manzanal de Arriba, Sagallos, Sandín, Santa Cruz de los Cuerragos, Linarejos, Folgoso, Pedroso y Roza.....	1	2.ª
Pedralba de la Pradería, Lobeznos, Calabor, Santa Cruz de Abranes, Rionor, Requejo, Ferroso y San Martín de Ferroso.....	1	3.ª	Villardecierros, Manzanal de Abajo, Otero de Bodas, Val de Santa María, Villanueva de Valrojo y Ferreras.....	1	2.ª
Cobrerros, Avedillo, Barrio de Lomba, Castro de Sanabria, Limanos, Quintana, Sotillo, Riego de Lomba, San Miguel, San Román y Santa Colomba.....	1	3.ª	Muelas de los Caballeros, Gramedo, Donado, Yustel, Quintanilla, Villaverde y Donadillos.....	1	3.ª
Hermisende, Castromil, Castrellos, Tejera, San Ciprián, Lubián, Aciberros, Chanos, Hedradas, Hedroso y Padernele.....	1	3.ª	Espadañedo, Faramontanos, Vega del Castillo, Utrera, Letrillar, Carbajales de la Encomienda, Lauseros, Dormillar y Villarejo.....		
Porto-Pías, Villanueva de la Sierra y Barjacoba.....	1	4.ª			

Madrid, 29 de Diciembre de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general de Sanidad, P. D., Pedro Blanco y Grande.

puesto por el Sr. Juez, D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Marcos Hergueta,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Marcos Hergueta a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Julián Marcos Hergueta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Diciembre de 1931.—El Juez, Celestino Valledor.—El Secretario (ilegible).

JO—17810

## MADRID — UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1202, seguido en este Juzgado contra Antonio Benito García, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, y cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Benito García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Benito García, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio Benito García, expido la presente en Madrid a 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—17809

## MALPARTIDA DE LA SERENA

Don Francisco Camacho Castillejo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de haber anulado la Audiencia territorial el nombramiento por el que fué trasladado el Secretario propietario de este Juzgado, no está vacante, por tanto, esta Secretaría, y por ello queda nulo y sin efecto alguno los anuncios que aparecen en la "Gaceta de Madrid" de fecha 17 de este mes y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 12 del mismo, en cuanto a proveerse la plaza de Secretario propietario de este Juzgado,

quedando vigente en cuanto a la sujeción.

Malpartida de la Serena a 31 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Camacho.

JO—17811

## PALMA DEL RIO

Don Antonio España Ocaña, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo mandado en carta orden del Juzgado de primera instancia de este partido y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y de 14 de Julio de 1930, se anuncia a concurso de traslado, y al turno de antigüedad en la carrera, la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia de D. Francisco Lopera Santos, que la desempeñaba, cuyo anuncio se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Posadas.

Haciéndose constar que esta población tiene 9.956 habitantes de hecho y 9.950 de derecho.

Y para que conste, expido el presente y otros de igual tenor en Palma del Río a 2 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Antonio España.—Los hombres buenos, Miguel Carrasco y Luis Valle.

JO—17812

## PALOMARES DEL RIO

Por el presente se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para el turno primero, o sea el de población de mayor número de habitantes, la plaza de Secretario municipal de esta villa, en propiedad. Los aspirantes deberán solicitar ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Palomares del Río tiene 703 habitantes.

Palomares del Río a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Carlos Muñoz Vázquez.—El Secretario interino (ilegible).

JO—17813

## PARRES

Don Ramón Barredo García, Juez municipal del término de Parrés, provincia de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso a segundo turno, a que fué anunciada la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en cumplimiento a carta orden de la superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judi-

cial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los interesados presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado, dentro de los quince días siguientes a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal tiene 9.348 habitantes de hecho y 10.364 de derecho, y que la plaza dicha está sólo remunerada con los derechos de Arancel.

Parres a 23 de Diciembre de 1931. El Juez municipal, Ramón Barredo.—P. S. M., Vicente Soriano.

JO—17814

## SANTIAGO DE LA ESPADA

Don Antonio Palomares Blázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, de población menor a 30.000 almas, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias y documentos al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

La provisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y por el turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Santiago de la Espada a 22 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Antonio Palomares.—Los hombres buenos (el primero ilegible), José Muñoz.

JO—17816

## SONEJA

Don Ubaldo Zorita Soriano, Juez municipal de la villa de Soneja.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de Soneja, la primera por excedencia voluntaria de D. Cirilo Sanfeliu Santolaria, que la desempeñaba, y la segunda por haberse declarado desierto el concurso de traslación, se anuncia su provisión; la de Secretario propietario, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1930, o sea por antigüedad en el ejercicio del cargo, y la segunda, o sea la de Secretario suplente, con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 16 de Abril de 1871; publicándose edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juez de primera instancia del partido de Segorbe, durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Soneja a 30 de Diciembre de 1931.—El Juez, Ubaldo Zorita.

JO—17815

## VALENZUELA DE CALATRAVA

Don Francisco Golderos Cañizares, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo habido ningún aspirante al concurso que anteriormente se anunció por este Juzgado con el propósito de cubrir la vacante de Secretario suplente, por orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado por el turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre siguiente, por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia. Durante dicho término pueden los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Almagro; haciéndose constar que este Municipio consta de 1.683 habitantes y sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúa.

Valenzuela de Calatrava a 2 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Francisco Goldero.—El Secretario, Julián Avila.  
JO—17817

#### VILLAVERDE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa en el expediente de juicio verbal de faltas contra Juan Vicente Pardo García y otro, por daños, se cita a dicho denunciado Juan Vicente Pardo, que dijo tener su domicilio en el Puente de Vallecas, barrio de

Entrevías, avenida de Don Valentín Galarza, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, con objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Villaverde, 30 de Diciembre de 1931.  
El Secretario Manuel Muñoz.

JO—17818

#### JURISDICCION DE MARINA

#### BILBAO

Don José Viguera y Gómez Quintero, Capitán de navío, Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Bilbao.

Por el presente cito y emplazo a los que fueron tripulantes del vapor español, de la matrícula de Bilbao, *Miraflores*, Vicente Abella, Manuel Leis, Perfecto González, Manuel Lucés, Antonio Viñas, Cipriano Sieira, Manuel Segado, José Fidalgo, Juan Pardavila, José Rodríguez, José Botana, Manuel Alonso y Ali-Ben-Kaddour-Resam, para que en el plazo de un mes, conchado desde la publicación de este llamamiento, comparezcan en el Juzgado de la Comandancia de Marina, de Bilbao, a prestar declaración en causa que se sigue, por el delito

de sedición; haciéndoles saber que, de no comparecer en el plazo señalado, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Bilbao, 2 de Enero de 1932.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—23

#### MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la jurisdicción de Marina en Madrid y del expediente de pérdida de la Certilla naval del inscripto por el Trozo de Santa Cruz de Tenerife Francisco Zamora Guerra.

Por el presente cito y emplazo a dicho individuo, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Segovia y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, comparezca en este Juzgado o noticie su actual residencia, para que se reintegre el expediente de referencia y haga efectivo el pago de los anuncios publicados en los periódicos oficiales, anuando el documento extraviado, cuyo individuo residía últimamente en el término municipal de Cerrezo de Arriba, en la provincia de Segovia, y se desconoce su actual residencia.

Madrid, 5 de Enero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz.

JM—35